

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de marzo de 1989.-

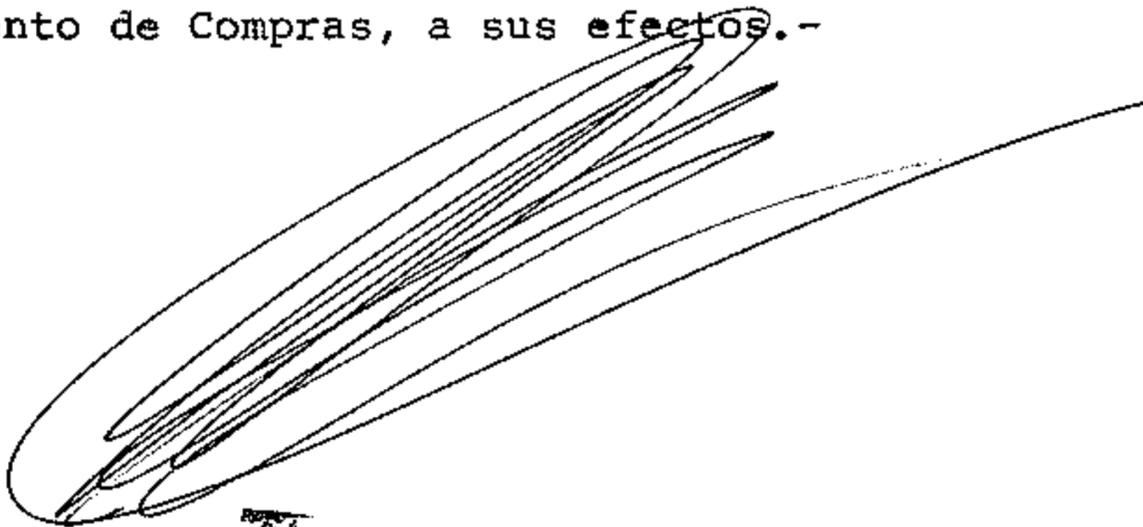
Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de lograr la provisión de tubos, lámparas, balastos, arrancadores, etc, con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán; y teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 56, Inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 11/12.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES SETENTA Y NUEVE MIL (A 79.000.-)- a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05- 002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



**JOSE SEVERO CABALLERO**